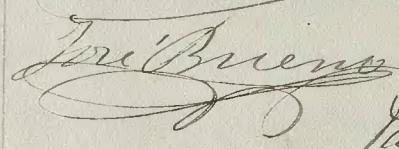
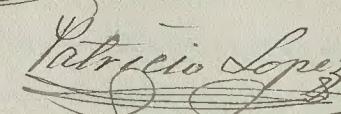
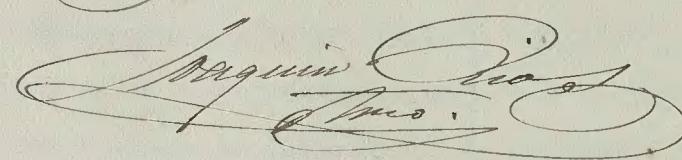


Y no habiendo mas apuntes de que tratar en esta sesión, el señor Presidente
la levantó extendiendo la presente acta que firmaron los Sres. que salieron de los
que han comparecido, de que como Secretario certifico.

Manuel Medina  Juan de Salazar 

Mariano Ganigui Pedro Saca

José Brusco  Julián Lamego 
Patricio López 

Joaquín Pando 

S. presentes.

D. Manuel Medina Pto.
" Francisco de Salazar
" José Brusco
" Mariano Ganigui
" Felipe Fernández
" Francisco Escrivano
" Julián Lamego
" Pedro Saca

Recibidos.

Sesión ordinaria del dia 17 de Setiembre de 1885.

En la villa de San Juan a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y cinco, siendo las ocho de la mañana se reunieron en esta Sala, Comisionados y
Síndicos de ayuntamiento que aparecieron en su nombre bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Manuel Medina Escrivano para celebrar la sesión ordinaria de
este dia la que declarada abierta y pública, se dio principio por la lectura del
acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

A seguida se leyeron los Boletines y demás ordenanzas recibidas desde la ante-
rior, acordándose el cumplimiento de las que así lo exigiesen.

Enterado el Ayuntamiento de la Circular número 68 del Dr. Gobernador Civil
de esta provincia -mucha en el Boletín Oficial correspondiente al jueves dia del actual
estatando los días en que han de hallarse en la Capital los moros a que se refiere el
art. 102 de la Ley de Recmplazos de 11 de Julio último, para celebrar ante la Junta
Provincial el juicio de ejempio; se acordó por la Corporación nombrar Co-
misionados a D. Joaquín Pando Escrivano y D. Pedro Soler y Robí para la presenta-
ción ante dicha Corporación el dia diez y nueve del presente mes de los moros a
que se refiere el mencionado art. 102.

Apuntamientos.
Dimisión del Dr. Don

Manuel Sanchez Iglesias significando que en virtud de estar padeciendo
una enfermedad de la vista de la ojiva que le obliga a permanecer dia entero
dentro de casa y en la causa imposibilitado para poder cumplir como concejal
de este Ayuntamiento a sus designios, explica que teniendo en cuenta tan justa
causa se aviva admisible la dimisión del cargo que viene desempeñando.

